



MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del Empleo	<i>Director Administrativo</i>
Código	009
Grado	04
Nivel	Directivo
Dependencia	Salud Pública
Naturaleza del cargo	Libre Nombramiento y Remoción
Jefe Inmediato	Secretario de Salud

II. AREA FUNCIONAL – SALUD PÚBLICA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir, ejecutar y velar por el cumplimiento de los programas y proyectos que promuevan el Plan de Salud Territorial, garantizando el correcto funcionamiento, desarrollo, seguimiento y acompañamiento a las entidades encargadas de su ejecución.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Promover la coordinación, cooperación e integración funcional de la dependencia a la que se encuentra adscrito y de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en Salud Pública del ámbito territorial.
2. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública, de conformidad con las disposiciones del orden Nacional y Departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el plan territorial de Salud.
3. Establecer el contexto de salud en el Municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación.
4. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la normatividad vigente.



5. Coordinar y evaluar la ejecución de los programas que se desarrollen en el área de Salud Pública y establecer indicadores que permitan determinar la eficacia, eficiencia y efectividad de las metas y objetivos trazados.
6. Atender las solicitudes y quejas relacionadas con el área de Salud Pública y realizar su respectivo seguimiento.
7. Direccionar la gestión administrativa para la contratación que permita el cumplimiento del Plan de Salud Territorial y Plan Decenal de Salud Pública.
8. Propiciar escenarios para el desarrollo y cumplimiento de los proyectos y programas.
9. Garantizar el desarrollo de las acciones que permitan el adecuado cumplimiento de los diferentes lineamientos de Salud Pública normalizados a nivel Nacional, Departamental y Municipal.
10. Coordinar las acciones propias de la ejecución del Plan de Salud Territorial para el efectivo cumplimiento de los programas y proyectos planteados en el mismo y en el marco del plan decenal de salud pública, velando por el cumplimiento de las acciones programadas.
11. Coordinar con el área de Gestión Administrativa de la Secretaría de Salud, la elaboración de las minutas de contratación de servicios para garantizar la correcta ejecución de los programas y proyectos del Plan de Salud Territorial.
12. Socializar, integrar y concertar con otras dependencias de la Administración Municipal e instituciones públicas y privadas el desarrollo Plan de Salud Territorial.
13. Garantizar el desarrollo de acciones que permitan el adecuado cumplimiento del Sistema de Vigilancia de



la Salud Pública Municipal.

14. Realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación a las entidades encargadas de la ejecución del Plan de Salud Territorial.
15. Formular y gerenciar los proyectos inherentes a la Dirección de Salud Pública, que se deban incorporar al Plan de Desarrollo Municipal y realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los mismos.
16. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
17. Rendir los informes que le sean solicitados, los que deban presentarse a los organismos externos y los que normalmente deben presentarse acerca de la marcha del trabajo desarrollado por el área.
18. Participar en la formulación, diseño, organización, ejecución y control de planes y programas del área de su competencia.
19. Administrar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
20. Aplicar e implementar las estrategias y acciones del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno, que le correspondan a su área.
21. Direccionar acciones encaminadas al cumplimiento de la Política Pública de Salud Mental en el Municipio de Sabaneta.
22. Cumplir de manera efectiva la misión, visión, política y objetivos de calidad, y la ejecución de los procesos



en que interviene en razón del cargo.

23. Cumplir con las normas y reglamentación impartida por el Alcalde Municipal, en las áreas de su competencia; así como también las funciones contenidas en la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, Decretos, Acuerdos, Manual de Funciones y Reglamentos Internos de la Administración Municipal.
24. Fomentar una cultura y un clima organizacional que genere las buenas relaciones interpersonales y, la comunicación asertiva entre su grupo de trabajo.
25. Asistir a las reuniones de los consejos, juntas, comités y demás espacios de participación que se convoquen.
26. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, las que reciba por delegación y aquellas inherentes a las que desarrolla la dependencia.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Gestión Pública.
- Diseño y metodología de planes, programas y proyectos.
- Informática Básica
- Sistema de gestión de calidad

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES

- Aprendizaje Continuo
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario y al ciudadano.
- Compromiso con la organización.
- Trabajo en equipo
- Adaptación al cambio

COMPORTAMENTALES

- Visión estratégica
- Liderazgo efectivo
- Planeación
- Toma de decisiones.
- Gestión del desarrollo de las personas.
- Pensamiento sistémico.

DECRETO N° 047
FECHA: 4 DE MARZO DE 2019

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 5 de 5



- Resolución de conflictos

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA

Título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Educación, Bacteriología, Enfermería, Medicina, Nutrición y Dietética, Odontología, Optometría, Otros programas de ciencias de la salud, Salud Pública, Terapias, Derecho y Afines, Administración, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Administrativa y Afines, Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines, Biología, Microbiología y afines, Física, Otros programas de ciencias naturales, Estadística y Afines, Química y Afines.
Título de postgrado mínimo en la modalidad de especialización.

Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.

EXPERIENCIA

Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.

VIII. EQUIVALENCIAS

Aplican las equivalencias establecidas por el Decreto Nacional 785 de 2005 y demás normas que le modifiquen.